



Resolución Ministerial No. 243-2020-TR

Lima, 22 de octubre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0999-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0613-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 2027- 2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos, entre ellos al pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 001 : Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración por el importe de S/ 3 396,00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Memorando N° 0999-2020-MTPE/4/9, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0613-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF a favor del pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración por el importe de S/ 3 396,00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019;



Que, considerando que el plazo para la aprobación de la Resolución Ministerial de desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF venció el 30 de setiembre de 2020, corresponde aprobar el presente acto con eficacia anticipada, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 y en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2020, la desagregación de recursos correspondiente a la transferencia de partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, por un monto de **S/ 3 396,00 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	012 :	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto



Resolución Ministerial No. 243-2020-TR

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5 Oros Gastos 3 396,00

TOTAL EGRESOS 3 396,00

TOTAL PLIEGO 3 396,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo